



**DECRETO N° 0068**  
**NEUQUÉN, 17 ENE 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5494-M-17, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final correspondiente a la obra: **“RED CLOACAL Y DE AGUA POTABLE CALLE EL ANTÚ – BARRIO ISLAS MALVINAS”**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones- de esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

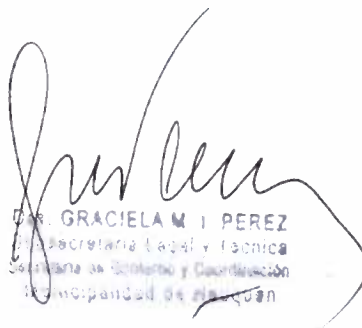
Que mediante Disposición N° 94/17 de la Subsecretaría de Obras Públicas, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 04/2017 a la empresa **MÁQUINAS PATAGÓNICAS S.R.L.**, por un importe de \$ 1.293.397,69, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el día 25 de abril de 2017, dándose inicio a los trabajos el día 16 de mayo de 2017, conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha prevista de terminación el día 12 de septiembre de 2017;

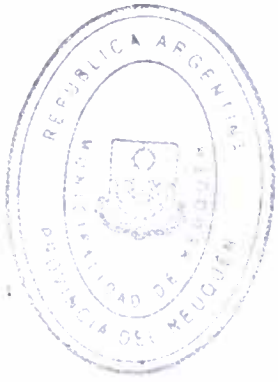
Que la Inspección de Obra, mediante nota s/n° de fecha 04 de octubre de 2017, inició las actuaciones solicitando se gestione una alteración contractual para la obra de referencia, generada por la necesidad de ampliación de la red de agua, de modificaciones de la traza, de extensión de la red cloacal y de construcción de nuevas bocas de registro;

Que por Orden de Servicio N° 2 de fecha 05 de junio de 2017, la Inspección de Obra informó a la contratista que, a los efectos de completar el servicio de agua potable en la calle El Antú y por solicitud del Ente Provincial de Agua y Saneamiento -EPAS-, debería incorporar a la obra los Lotes 1 a 9 de la Manzana 12 y los Lotes 1 a 13 de la Manzana 16 del barrio Islas Malvinas, y extender la red de agua sumando válvulas esclusas e hidrantes; comunicando que gestionaría el adicional correspondiente;

Que mediante Nota de Pedido N° 5 de fecha 05 de junio de 2017, la contratista informó que se ejecutarían los trabajos adicionales solicitados, respetando los precios de contrato;

Que por nota s/n° de la Secretaría de Obras Públicas, de fecha 10 de julio de 2017, se dió instrucción a la empresa para que realice la

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Provincia de Neuquén



extensión de la red cloacal faltante en la Manzana 19 del barrio Islas Malvinas, a efectos de dar solución a los inconvenientes planteados por los vecinos;

Que por Orden de Servicio N° 4 de fecha 13 de julio de 2017, la Inspección de Obra informó a la contratista la realización de las modificaciones al proyecto ejecutivo ajustado a las interferencias con la trama urbana actual; comunicando que, por orden de la superioridad, se debería ejecutar la red cloacal en la calle Santamaría, Manzana 19, con las correspondientes conexiones domiciliarias y bocas de registro, según croquis adjunto;

Que por Nota de Pedido N° 10 de fecha 13 de julio de 2017, la contratista informó que, en respuesta a la Orden de Servicio N° 4, se ejecutarían los trabajos adicionales solicitados, respetando los precios de contrato;

Que se agrega la memoria de las variaciones contractuales correspondiente al Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 442.796,16;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra resulta la suma de \$ 1.736.193,85, lo que representa un 34,24% de aumento respecto del Contrato original;

Que se adjunta el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado en las actuaciones;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 1627/17), manifiesta que la obra será solventada mediante Financiamiento Municipal (FOP);

Que por Informe N° 115/17, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones efectuadas y se agrega la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 05/18), informa que la Obra: "Red de Agua Potable Barrio Islas Malvinas" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2017, y que a la misma se le otorgó crédito mediante

  
 Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Mar del Plata



adecuación presupuestaria aprobada por Resolución N° 1094/17 de la Secretaría de Obras Públicas, tramitada bajo Expediente OE N° 5046-M-17, en la Imputación: 6-GO-1-1-1-6-1-929;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales el día 12 de septiembre de 2017, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición Adicional N° 1 Final (MODELO), con su respectiva Curva de Ejecución y Certificado de Obra;

Que la ejecución de los trabajos adicionales se encuentra prevista en el Artículo 45°) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que mediante informe s/n°, el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

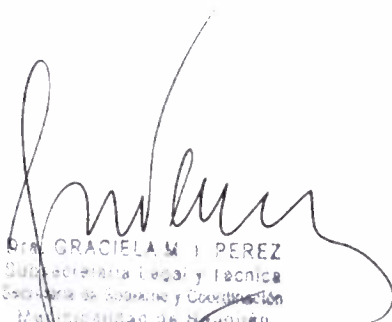
#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 8 del Expediente OE N° 5494-M-17, correspondiente a la obra: "RED CLOACAL Y DE AGUA POTABLE CALLE EL ANTÚ – BARRIO ISLAS MALVINAS", contratada con la empresa **MÁQUINAS PATAGÓNICAS S.R.L.**, el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 442.796,16)**, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 34,24% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ----- obrantes a fs. 21/24 del Expediente OE N° 5494-M-17, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 3º) CONVALIDAR** el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 442.796,16)** a favor de la empresa **MÁQUINAS PATAGÓNICAS S.R.L.**-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa interven- ----- ción de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con

  
 Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Subcomité de Asesoría y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

cargo a la Imputación: 6-GO-1-1-1-6-1-929, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

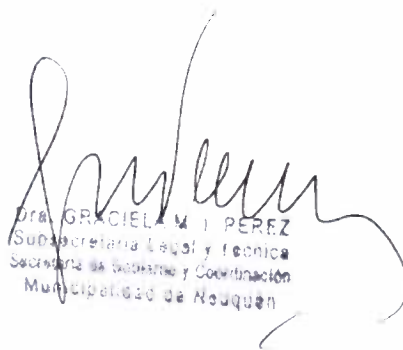
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///ja.-

ES COPIA.-



FDO.) QUIROGA  
GARCÍA  
ROS  
CASTEJÓN.-

  
Dra. GRACIELA M. J. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2166  
Fecha 19 / 01 / 2018